



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0869-2025-MPP/A

Puno, 15 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y homenaje a los miembros de la **BENEMÉRITA GUARDIA CIVIL - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, POR SU LUCHA INCANSABLE Y DISPUESTOS A ENTREGAR LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DE TODO EL PAÍS, EN FAVOR DE LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE NUESTRA NACIÓN, HABIENDO LABORADO EN LA JURISDICCIÓN DE LA 12° COMANDANCIA - GUARDIA CIVIL PUNO.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION**, a la:

BENEMÉRITA GUARDIA CIVIL DEL PERÚ - APELLIDOS Y NOMBRES
Sr. Salas Chambi, Benjamín Félix
Sr. Sulca Tito, Javier Alfredo
Sr. Tejada Castillo, Hugo
Sr. Tiznado Meneses, Teófilo
Sr. Torres Humpiri Valerio
Sr. Vargas Sarmiento, Ceferino
Sr. Velasco Mamani, Fredy
Sr. Yanarico Zúñiga, Orlando Fortunato
Sr. Yunca Callomamani, Pilade
Sr. Pineda Pineda, Ricardo
Sr. Yupanqui Almonte Gustavo Eloy

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a la **BENEMÉRITA GUARDIA CIVIL DEL PERÚ - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, por su **DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponte Roque
ALCALDE